

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE _____ REGION DE MURCIA _____	
DENOMINACIÓN SERVICIO ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y FECHA DE CREACIÓN	<p>Denominación: OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (OAV)</p> <p>Fecha de creación de las OAV:</p> <p>OAV MURCIA: 1998. OAV CARTAGENA: 2001.</p>
DOTACIÓN DE PERSONAL	<p>OAV MURCIA:</p> <p>La OAV de Murcia está formada por una Gestora Procesal y Administrativa y una psicóloga.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>La OAV de Cartagena está integrada por una Gestora Procesal y Administrativa y una psicóloga.</p>
UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	<p>OAV MURCIA:</p> <p>La OAV se encuentra ubicada en la nueva ciudad de la Justicia, en la Fase II, junto a las dependencias del Juzgado de Guardia. Tanto la Gestora como la psicóloga tienen despachos anexos, individuales y están bien iluminados.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>La OAV de Cartagena está ubicada en un despacho donde el espacio se encuentra distribuido y dividido por una mampara de cristal, no estanca, ni insonorizada. Asimismo, no se cuenta con sala de espera, imprescindible para la víctima cuando se está gestionando la espera, antes de la entrada a juicio y no quiere coincidir con el entorno del agresor e igualmente necesaria cuando la víctima está esperando a ser atendida por la OAV.</p>
COORDINACIÓN CON JUZGADOS (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)	<p>OAV MURCIA:</p> <p>Uno de los grandes problemas que afectan a esta OAV se refiere a las vías de recepción de las víctimas del delito que son atendidas, ya que no llegan todos los casos de delitos violentos y además es la propia Administración de Justicia quien, aun sabiendo de la existencia de la Oficina no deriva a estas personas, o lo hace en muy contadas ocasiones.</p> <p>Con respecto a la recepción de los casos de violencia de género, al no ser la OAV Punto de Coordinación, sino la Comunidad Autónoma de Murcia, todas las órdenes de protección se dirigen a la CCAA desde los dos Juzgados de Violencia exclusivos que se encuentran en Murcia. Esto supone que, hasta la fecha, la OAV debe obtener la información personándose en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer que esté de</p>

	<p>guardia, así como consultando el procedimiento a través de MINERVA. No obstante, este problema está en vías de solución mediante el acceso de la OAV al Sistema VIOGEN que va a permitir tener información sobre la valoración policial del riesgo, así como sobre las medidas de protección dictadas.</p> <p>Conviene destacar que el número de mujeres que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer envía directamente a la OAV es escaso.</p> <p>La OAV de Murcia también se coordina en su actuación con los Juzgados de Instrucción, Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal, Juzgados de Menores, Audiencia Provincial y Juzgados de Primera Instancia especializados en familia.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>La relación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer que, en Cartagena, lo es en exclusividad, es fluida. La OAV de Cartagena es requerida en situaciones de dificultad de la víctima, tanto en el momento de la declaración como cuando las circunstancias dibujan un problema social importante, en cuanto a necesidad de recursos de vivienda o problemas económicos.</p> <p>La OAV también se coordina con los Juzgados de Instrucción, con la Sección 5ª de la Audiencia Provincial y con los Juzgados de lo Penal (asistencia psicológica).</p>
<p>COORDINACIÓN CON FISCALÍA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>La OAV se coordina adecuadamente en el cumplimiento de sus funciones con la Fiscalía.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>La OAV de Cartagena se coordina en su actuación con la Fiscalía, derivándose víctima a la Fiscal de víctimas y a la Fiscal de familia.</p>
<p>COORDINACIÓN CON LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>Gracias a la coordinación de la OAV de Murcia con los Letrados de la Administración de Justicia, el número de mujeres que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer envía directamente a la OAV se está incrementando gradualmente.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>Existe una coordinación adecuada entre la OAV de Cartagena y los Letrados de la Administración de Justicia, especialmente con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la asistencia psicológica.</p>

<p>COORDINACIÓN CON FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>La OAV de Murcia asiste a víctimas derivadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>No se producen prácticamente derivaciones desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la OAV de Cartagena.</p>
<p>OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA RED DE COORDINACIÓN (DETALLAR CÓMO SE ARTICULAN)</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>Se significa que se ha reiniciado la coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, quienes derivan los casos a la OAV de Murcia que pueden precisar una especial atención y con la Delegación del Gobierno de Murcia (Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer).</p> <p>Con respecto a las reuniones de coordinación mantenidas por la OAV de Murcia con otras Instituciones durante 2017, han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Varias reuniones con la Jefa de Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en la Delegación del Gobierno de Murcia (24 de febrero, 20 de Julio y 14 de diciembre), donde se abordaron la coordinación con asociaciones que representan a colectivos en riesgo de exclusión social, la coordinación con recursos comunitarios que en breve van a constituirse y trabajar con víctimas de delitos contra la libertad sexual y fijar un calendario de reuniones interinstitucionales para protocolos de coordinación en violencia de género, así como la importancia de que la OAV tenga acceso a VIOGEN. ➤ En fecha 17 de enero del presente año se ha mantenido por parte de la OAV de Murcia una reunión con la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CCAA de Murcia, donde se alcanzaron las siguientes conclusiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inclusión de la OAV de Murcia en el Centro de Emergencias 112 como otro recurso en la información a las víctimas de violencia de género. ○ Inclusión de la OAV en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ○ Inclusión de la OAV en las Comisiones de seguimiento y Grupos de trabajo de dicho Protocolo. ○ Creación de un borrador de una ficha o documento para establecer las derivaciones entre OAV y los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), que

facilite conocer la actuación realizada y el seguimiento, evitando duplicidades y prestando a las víctimas una atención adecuada a sus necesidades. Dicho borrador ha sido ya confeccionado y se está a la espera de su aprobación definitiva.

➤ En fecha 31 de enero, se mantuvo por parte de la OAV de Murcia una reunión con el EMAVI de Murcia (Equipo Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer del Ayuntamiento de Murcia), equipo multidisciplinar, estableciendo una vía de coordinación, con la finalidad de asistir a las víctimas de violencia de género, así como de posibles delitos de violencia doméstica (menores) y agresiones/abusos sexuales, en concreto, para la asistencia y acompañamiento de estas víctimas en sede judicial.

Con esta finalidad se acordó que dichas derivaciones se realicen mediante una ficha, en concreto, la misma que se va a utilizar con los CAVI, una vez que esta sea aprobada de forma definitiva. Asimismo, se acordó mantener futuras reuniones de coordinación en este ámbito.

➤ Se ha iniciado una coordinación con la Responsable de Igualdad de CCOO de Murcia quien remiten víctimas de delitos de acoso laboral a la OAV de Murcia, para su asistencia jurídica y psicológica.

➤ Reunión el 3 de mayo con la Asociación Rumiñahui, que se encarga de la difusión del Programa “Servicio de sensibilización, detección y acompañamiento en casos de violencia de género” del entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desarrollado por la asociación antes referida, y donde se estableció una vía de derivación y acompañamiento a mujeres extranjeras que han sido víctimas de violencia de género.

➤ Reunión el 26 de octubre con APRAMP (Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida), para la coordinación y acompañamiento de víctimas en sede judicial.

➤ Reunión con el Grupo de la Policía Nacional “UCRIF - grupo 2º Trata de seres humanos” el 16 de noviembre, con el objetivo de dar una mayor protección a las víctimas de estos delitos que presentan una vulneración extrema.

➤ Reunión con la Subdirectora del Área VII del Servicio Murciano de Salud, para la actualización del Protocolo Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la participación en la Comisión de seguimiento de dicho Protocolo.

Se ha continuado la relación ya establecida anteriormente con los Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, a través de los trabajadores sociales.

➤ Destacar la participación de la OAV en el Grupo de trabajo “Accesibilidad de las personas con discapacidad en actuaciones judiciales”, Proyecto nº 202/2017, del TSJCARM, que ha permitido que

la OAV sea conocida por colectivos de personas con discapacidad como son el CERMI (Comité español de representantes de personas con discapacidad) de la Región de Murcia y FIAPAS (Confederación española de familias de personas sordas) a nivel nacional.

OAV CARTAGENA:

Existen problemas en la coordinación con el Centro de Asistencia especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), de la Concejalía de Igualdad, ya que se produce con frecuencia el solapamiento de ambos recursos.

La coordinación con este servicio es la siguiente:

Tras la interposición de la denuncia por violencia de género, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ponen en conocimiento la existencia de la misma al Centro de Emergencias 112, para dar cobertura urgente a cualquier necesidad de la víctima. A través de esta primera toma de contacto, el 112 localiza a la víctima y es citada para acudir al CAVI.

Asimismo, desde el Juzgado de Violencia sobre la Mujer existe la obligación de poner en conocimiento del CAVI, la resolución judicial en la que se adopta la orden de protección, facilitando los datos de la víctima.

De igual forma, dicho Juzgado también comunica, vía e-mail, la orden de protección a la OAV.

A partir de este momento, ambos recursos contactan con la víctima y se ofrece la posibilidad de concertar una cita. En algunos casos, acuden a ambos recursos y es, desde ese momento, cuando se puede producir el solapamiento de uno y otro.

Si bien en el CAVI la víctima puede acceder a los servicios sociales municipales y es atendida por una trabajadora social, este recurso carece de un programa de asistencia psicológica consolidado, produciéndose interrupciones del servicio y no habiendo una continuidad en la terapia con las víctimas. Por el contrario, la asistencia psicológica que se presta desde la OAV se ofrece con continuidad y con la mínima dilación.

La OAV resulta atractiva por pertenecer a la estructura judicial y tener acceso directo al procedimiento. En consecuencia, aportar información de primera mano sobre los trámites judiciales y dar a conocer el estado del procedimiento en tiempo presente sirve de gran ayuda para la víctima.

Estas cuestiones ponen en valor lo importante que es para la víctima contactar con la OAV y, por ello, es necesario que exista una coordinación fluida y sin obstáculos entre ambos servicios y, en consecuencia, no debe privarse a la víctima que decide acudir al servicio

	<p>de las importantes ventajas con las que cuenta si recibe la asistencia en la OAV.</p> <p>Se presentan una serie de dificultades en el reconocimiento por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como servicio de atención a víctimas de violencia de género. En particular, para la tramitación de la Ayuda económica para Víctimas de Violencia de Género ante el SEPE, esto es, la Renta Activa de Inserción (RAI), en determinados supuestos pueden exigir a la víctima certificación acreditativa de la condición como víctima de violencia de género, normalmente para la solicitud del 2ª Programa de la RAI. El certificado que estaba validado por el SEPE era el expedido por el CAVI, en virtud de un protocolo existente entre ambos organismos.</p> <p>De esta forma, las víctimas que no fuesen usuarias del CAVI, sino de la OAV, eran derivadas obligatoriamente al CAVI, y así ingresaban en el circuito obligado SEPE/CAVI. Se producía, de un lado, la exclusión de la OAV de la Red de recursos para víctimas de violencia de género y, de otro, la revictimización de las usuarias de la OAV, que habiendo elegido ser asistidas por la OAV, finalmente, se veían avocadas a acudir a otro recurso y empezar de nuevo.</p> <p>Con el apoyo de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno, presente en las reuniones donde se establecieron los criterios para la gestión de la RAI, fue reconocida la validez del certificado expedido por la OAV.</p> <p>Con respecto a la relación con la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, recientemente ha tomado posesión la nueva responsable de dicha Unidad y ha mantenido una reunión con la OAV. En particular, ha visitado la OAV para conocer las instalaciones y a su personal y conocer el funcionamiento del recurso. En la reunión indicada la OAV puso en su conocimiento las escasas derivaciones que desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se hacen hacia la OAV, así como la ausencia de información relativa a la misma en el atestado policial, en la “diligencia de información de derechos y ayudas a la víctima”, donde no consta ni una sola referencia a la OAV.</p> <p>Con una periodicidad trimestral, era convocada la Mesa Local de Coordinación contra la Violencia de Género, organizada por el CAVI (Concejalía de Igualdad), y la OAV de Cartagena acudía a las reuniones. En la actualidad la Mesa no es convocada desde hace bastantes meses, si bien la OAV fue citada para la celebración de dos reuniones, convocadas en el sector jurídico y socio-psicológico, a la que acudió la OAV, y todo ello para la elaboración del Plan Municipal contra la Violencia de Género que está preparando el Ayuntamiento de Cartagena.</p>
<p>DATOS ESTADÍSTICOS: Nº VÍCTIMAS ASISTIDAS</p>	<p>AÑO 2017</p>

Nº DELITOS ASISTIDOS (ESPECIFICAR TIPO DE DELITO)	TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV MURCIA		643
	Mujeres:	609	
	Hombres:	34	
	TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV CARTAGENA		468
	Mujeres:	468	
	Hombres:	0	
	TOTAL VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV REGION DE MURCIA		1.111
	Mujeres:	1.077	
	Hombres:	34	
	TOTAL DE DELITOS ASISTIDOS OAV MURCIA		806
	Mujeres:	703	
	Hombres:	103	
	TOTAL DE DELITOS ASISTIDOS OAV CARTAGENA		771
	Mujeres:	771	
	Hombres:	0	
	TOTAL DELITOS ASISTIDOS OAV REGION DE MURCIA		1.577
	Mujeres:	1.474	
	Hombres:	103	
	DELITOS ASISTIDOS OAV MURCIA:	<u>M</u>	<u>H</u>

AGRESIÓN SEXUAL	45	2
ABUSO SEXUAL	30	7
ROBO	6	21
LESIONES	36	6
VIOLENCIA DE GÉNERO	397	0
VIOLENCIA DE GÉNERO (MENORES)	11	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	19	7
VIOLENCIA DOMÉSTICA (MENORES)	19	15
INCUMPLIMIENTO DEBERES FAMILIARES	5	1
ABANDONO DE FAMILIA	6	1
PROCESOS CIVILES	21	19
AMENAZAS Y COACCIONES	2	4
DELITOS DE TRÁFICO	3	3
FALTAS	22	3
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0
DELITOS TRANSFRONTERIZOS	0	0
OTROS	108	14
TOTAL	730	103

DELITOS ASISTIDOS OAV CARTAGENA:	<u>M</u>	<u>H</u>
AGRESIÓN SEXUAL	4	0
ABUSO SEXUAL	0	0
ROBO	0	0
LESIONES	0	0
VIOLENCIA DE GÉNERO	410	0
VIOLENCIA DE GÉNERO (MENORES)	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	10	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA (MENORES)	0	0
INCUMPLIMIENTO DEBERES FAMILIARES	169	0
ABANDONO DE FAMILIA	0	0
PROCESOS CIVILES	178	0
AMENAZAS Y COACCIONES	0	0
DELITOS DE TRAFICO	0	0
FALTAS	0	0
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0
DELITOS TRANSFRONTERIZOS	0	0
OTROS	0	0
TOTAL	771	0

	ACTUACIONES REALIZADAS OAV MURCIA	TOTAL 7.852
	ACTUACIONES REALIZADAS OAV CARTAGENA	TOTAL 2.012
	TOTAL REGIÓN DE MURCIA: VÍCTIMAS ASISTIDAS: 1.111. DELITOS ASISTIDOS: 1.577. ACTUACIONES REALIZADAS: 9.864.	
¿SE ELABORAN MEMORIAS ANUALES DE ACTIVIDAD?	SÍ.	
FORTALEZAS DEL SERVICIO	OAV MURCIA/OAV CARTAGENA: Las OAV constituyen un servicio único y especializado para prestar asistencia a las víctimas del delito a lo largo del procedimiento penal. La ubicación de las OAV en la sede de los Palacios de Justicia supone un valor añadido y singular a su labor en la prestación de asistencia a las víctimas del delito, ya que facilita el acompañamiento a las víctimas en cualquier fase del procedimiento y su derivación. Las OAV se configuran con una ventanilla única en relación con la asistencia a las víctimas de delitos, a través de la coordinación y derivación de casos a otros servicios incluidos en el marco de la Red de coordinación asistencial a víctimas del delito. Con respecto a la asistencia jurídica a las víctimas, las OAV facilitan información a las víctimas sobre su derecho a denunciar y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente, asistiendo, además, a aquellas víctimas que no han interpuesto denuncia. En lo relativo a la asistencia psicológica a las víctimas, las OAV facilitan esta asistencia a las víctimas que lo precisen, incluso en los casos de víctimas que no han interpuesto aún la denuncia, prestándose, por tanto, en un mismo servicio las asistencias en crisis y la contención emocional que se precise a través de personal especializado. Las OAV, conforme a la Directiva 2004/80/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos, son la autoridad de asistencia de las víctimas de delitos en situaciones transfronterizas, en los casos en que el delito se cometa en un Estado miembro de la Unión Europea distinto a España y la víctima tenga su residencia habitual en España. En consecuencia, el ámbito de actuación de las OAV se	

	<p>amplía, incluyendo a aquellas víctimas que sufran un delito fuera de España.</p>
<p>CARENCIAS DEL SERVICIO</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>Una de las grandes dificultades apreciadas por la OAV de Murcia alude no ya a la falta de conocimiento de la propia Oficina que desde los mismos órganos judiciales se constata, sino además de las funciones de la misma y, sobre todo, la ausencia de derivación de todas las víctimas a la Oficina, especialmente las que pertenecen a colectivos más vulnerables como menores, víctimas de violencia, etc., desde el mismo momento en el que se inicia el procedimiento judicial.</p> <p>Por otra parte, puede afirmarse que gradualmente desde la OAV se visibilizando en mayor medida su labor para que se le deriven víctimas de delitos en general, sobre todo en algunos delitos como las agresiones/abusos sexuales a menores.</p> <p>A pesar de todo lo anterior, no llegan todas las víctimas a la OAV y a veces, las que llegan lo hacen cuando el procedimiento judicial ha terminado o en el mejor de los casos está muy avanzado y no se le puede prestar toda la ayuda que sería deseable.</p> <p>En la actualidad, sí es posible acceder desde la OAV de Murcia sin ningún problema a MINERVA y VIOGEN, lo cual facilita el trabajo de la Oficina.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>➤ Desconocimiento de las competencias de la OAV por parte de los Juzgados:</p> <p>Si bien los Juzgados se encuentran ubicados en el mismo edificio, el Palacio de Justicia, y en concreto los Juzgados de Instrucción, no se informa a las víctimas de la existencia de la OAV. En el mejor de los casos, se ha incluido la información sobre el servicio en el acto del ofrecimiento de acciones, cuestión que pasa de largo para gran parte de las víctimas.</p> <p>Se confunden con facilidad las competencias del Equipo Psicosocial con las de las OAV.</p> <p>En otras situaciones se atribuyen a la OAV usuarios que no pueden serlo, como cuestiones propias de otras instituciones, tales como servicios sociales, protección del menor, etc., tratándose incluso de los propios infractores.</p> <p>También habría que señalar el planteamiento que algunos jueces han formulado a la OAV de Cartagena acerca de la posible colisión entre la propia OAV, en el cumplimiento de la obligación de orientar jurídicamente a la víctima, y el papel del letrado, cuestionando si se podría producir intrusismo profesional.</p>

	<p>➤ Dificultades técnicas:</p> <p>La OAV de Cartagena debería contar con una base de datos estructurada que permitiera la recuperación de información, bien por búsqueda de fichas de asistencia, certificados que se han expedido, y que pudiera ser utilizada para la elaboración de la estadística, que permitiera un volcado de datos.</p>
<p>RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO/PROPUESTAS DE MEJORA</p>	<p>OAV MURCIA:</p> <p>Como recomendación a futuro destaca el mantenimiento y refuerzo de las líneas de colaboración abiertas y referidas anteriormente, en especial con la CCAA de Murcia para incluir a la OAV en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Comisiones de seguimiento y Grupos de trabajo de dicho Protocolo, así como la apertura de nuevas vías o camino de colaboración con otros organismos.</p> <p>OAV CARTAGENA:</p> <p>En relación con el desconocimiento de la labor de la OAV de Cartagena desde la Administración de Justicia, sería interesante, incluir la materia en los cursos de formación, que se realizan al ingresar como funcionario, incluso a los Jueces en la Escuela Judicial.</p> <p>Para afrontar este problema, desde la OAV se han llevado a cabo distintas actuaciones, tales como distribución de trípticos informativos sobre las Oficinas, elaboración y colocación de carteles informativos distribuidos por todo el edificio, incidiendo en las zonas de acceso, salas de espera, entradas de salas de vistas, Juzgado de Guardia y Fiscalía.</p> <p>También se han remitido desde la OAV a los juzgados oficios recordando nuestra labor.</p> <p>Sin embargo, todas estas acciones no terminan de dar sus frutos.</p> <p>Con respecto a la necesidad de armonizar las relaciones de coordinación expuestas, esto es, entre la OAV, CAVI, SEPE y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sería positivo formalizar dichas relaciones a través de protocolos.</p> <p>En el caso específico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ante la duda de que las víctimas sean informadas de la existencia de la OAV, por cuanto en los atestados hemos comprobado no constan los datos de contacto de la OAV, imponerles la obligación de documentar, a través de la correspondiente diligencia, este acto informativo, sobre todo para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del Estatuto de la Víctima.</p>